

CCI PIDE QUE LO ELEVEN AL 60%

## Proponen elevar participación del Estado en APP

● Hoy el Gobierno tiene un cubrimiento del 20 por ciento en los proyectos



LOS PROYECTOS de infraestructura social, sobre todo de colegios, hospitales y cárceles, deberían tener mayor participación del Estado./ENS

**AUMENTAR LA** participación del Estado en los proyectos de las Alianzas Público-Privadas, APP, propuso la Cámara Colombiana de Infraestructura, CCI.

El presidente de la CCI, Juan Martín Caicedo Ferrer, dijo que esta iniciativa concuerda con un reciente informe de la calificadora de riesgo Fitch Ratings, el cual indica que limitar a 20 por ciento la entrada de recursos públicos a los proyectos de APP -tal y como ocurre hoy en Colombia-, podría poner en peligro el desarrollo de infraestructura social en las entidades territoriales.

Ante esta situación, Caicedo Ferrer, planteó incrementar la participación estatal en iniciativas de APP a no menos del 60 por ciento.

"Si de verdad queremos que las entidades territoriales desarrollen mediante el mecanismo de APP infraestructura social como colegios, cárceles u hospitales, el porcentaje de participación del Estado no puede ser inferior al 60 por ciento. Es más: en algunos proyectos, según sus características, no debería existir límite alguno", expuso Caicedo Ferrer.

Así las cosas, para la Cámara Colombiana de la Infraestructura es de importancia -con ocasión del debate del Plan Nacional de Desarrollo- revisar el actual límite de participación pública en las iniciativas de APP.

Precisamente, en informe sobre las APP en las regiones colombianas, la firma Fitch Ratings señaló que con la Ley 1508 de 2012, los proyectos sujetos de financiación mediante esta figura deben superar 6.000 salarios mínimos legales vigentes (3.806 millones de pesos aproximadamente para 2015) y cumplir con los principios de función administrativa, contratación y sostenibilidad fiscal.

Del marco normativo, Fitch destaca la posibilidad de realizar proyectos de iniciativa tanto privada como pública con este esquema, así como la incorporación de infraestructura productiva y social.

La misma calificadora sostiene que Colombia limita la participación de recursos públicos en la financiación de iniciativas privadas en un máximo de 20% del valor del proyecto.

"Fitch encuentra que este parámetro puede obstaculizar el financiamiento de proyectos, debido a que es insuficiente si no existen garantías que permitan la explotación comercial de los mismos. Desde este punto de vista, las iniciativas de infraestructura social no podrían considerarse viables", sostiene la firma. Por otro lado, Fitch opina que los prerrequisitos para realizar una iniciativa de carácter público generan incertidumbre en las entidades territoriales, dado que la asunción de costos para

hacer estudios previos las expone jurídicamente. Esto ocurriría si el proyecto no fuese sujeto de financiación mediante el esquema

de APP y la inversión realizada se considerase como una malversación de recursos por parte de las entidades de control.



### TARIFAS DEL GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP)

ECOPETROL S.A., en cumplimiento de lo ordenado por las regulaciones vigentes sobre tarifas expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), se permite informar al público en general los precios máximos regulados que entrarán en vigencia a partir del próximo **15 de abril de 2015**, expresados en pesos por kilogramo y pesos por galón.

Precio máximo regulado de suministro de GLP producido en la refinería de Barrancabermeja

Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	1.100,76	498,56

Precio máximo regulado de suministro de GLP producido en el campo de Apiay

Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	1.004,94	497,27

Precio máximo regulado de suministro de GLP proveniente de las plantas de gas de Dina

Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	1.020,15	498,56

Precio máximo regulado de suministro de GLP producido en el campo de Cusiana

Descripción	Pesos por galón	Pesos por Kilogramo
Ingreso por producto	1.013,17	498,56

Los precios en pesos por galón fueron calculados con base en la densidad para el producto de la Refinería de Barrancabermeja, Apiay, Dina, y Cusiana respectivamente.

Estos son precios máximos regulados de suministro de GLP, sin perjuicio de lo establecido en las OPC con precio regulado.

En los próximos días, los comercializadores mayoristas y distribuidores informarán al público el precio total al consumidor final, por planta, localidad, municipio o región.

[www.ecopetrol.com.co](http://www.ecopetrol.com.co)